



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPO

Oxapampa, 25 de agosto de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### VISTO:



El Informe N° 501-2020-MPO-GM-ZBRC de Gerencia Municipal; Informe Legal N° 362-2020-GAJ-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 849-2020-GIDUyR-MPO del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 0109-2020-SGSBUR/GIDUyRO/MPO-RFGN de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural; La Solicitud presentado por la señora Maldonado Quispe Filomena Celicia, presidenta del Consejo Directivo JASS de la localidad de Alto Sogormo, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de agosto de 2020, la señora Maldonado Quispe Filomena Celicia, Presidenta del Consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad de Alto Sogormo del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa departamento de Pasco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPO

normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes Prestadoras de servicio de agua y saneamiento del Distrito de Oxapampa Provincia de Oxapampa Departamento de Pasco" y se emita la constancia de inscripción.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la localidad de Alto Sogormo, del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento apta para consumo humano en dicha Localidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 03 de marzo de 2020 al 03 de marzo de 2022 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	MALDONADO QUISPE, Filomena Celicia		X	46682343
Tesorero	LANDA YUPANQUI, Fortunato	X		04301924
Secretaria	HERRERA MATAMOROS, Jhuthith Emely		X	62001325
Vocal 1	LAZARO CUEVA, Victoriano Marcelino	X		04340889
Vocal 2	ASTO PARIONA, Emilio	X		23648153

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 03 de marzo de 2020 al 03 de marzo de 2023 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	ARRIOLA ORTIZ, Zósimo	X		25406018

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (Departamento de Saneamiento Básico Urbano y Rural), realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes Prestadoras de servicio de agua y saneamiento del Distrito de Oxapampa Provincia de Oxapampa Departamento de Pasco" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPO

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la localidad de Alto Sogormo del Distrito de Oxapampa, Provincia

de Oxapampa, Región Pasco, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

